

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202300178**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600097944 DE 2023
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/05/2024
<b>CONTRATO No</b>	202300178
<b>CONTRATISTA:</b>	INTER-TELCO S.A.S
<b>NIT:</b>	900.382.516-1
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>“Servicio de despliegue y soporte de sistemas inteligentes de monitoreo integral móvil – SIMIM del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”.</i>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L (\$352.917.110) IVA INCLUIDO
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2024 Adicionar recursos por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS. (\$155.283.529) INCLUIDO IVA.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	<b>Ampliación: Hasta el 31 de mayo 2024</b> <b>Adición recursos: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$63.721.344) INCLUIDO IVA.</b>
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$571.921.983) INCLUIDO IVA.
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202300178, cuyo objeto es “Servicio de despliegue y soporte de sistemas inteligentes de monitoreo integral móvil – SIMIM del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”. para ampliar **hasta el 31 de mayo 2024** y adicionar recursos por **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$63.721.344) INCLUIDO IVA**, previas las siguientes:

**ANTECEDENTES**

- A.** El 26 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023, cuyo: objeto es “*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para mantener la infraestructura tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaria De Seguridad y Convivencia*” por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 6

- (\$14.978.434.726) incluido gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- B. El 3 de mayo de 2023, se dio inicio en la plataforma SECOP II al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023.
  - C. El 26 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor INTER-TELCO S.A.S, se suscribió el Contrato No. 202300178 cuyo objeto es “Servicio de despliegue y soporte de sistemas inteligentes de monitoreo integral móvil – SIMIM del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, con un valor inicial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L (\$352.917.110) IVA incluido y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023 una vez aprobada la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
  - D. El 30 de junio de 2023, se aprobó la garantía Única de Cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU al contrato en mención.
  - E. El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300178, la cual extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y adiciona recursos por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$135.737.350) Iva Incluido.
  - F. El 1 de diciembre de 2023, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y realizar la redistribución de recursos entre componentes.
  - G. El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300178, la cual extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y adiciona recursos por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$135.737.350).
  - H. El 21 de marzo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024 y adicionar recursos por DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.728.347.844), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 3 de 6

I. El contrato 202300178 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

CONTRATO	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300178	\$ 352.917.110	60.810.333	23/06/2023	31/12/2023	4600097944 DE 2023
202300178-1	\$ 155.283.529		31/12/2023	31/03/2024	4600097944 DE 2023

Aunque el contrato presenta saldo, el mismo se tiene destinado para pagar las obligaciones que se adquirieron en el mes de marzo.

J. Las garantías que amparan el contrato Nro. 202300178, se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad

K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de marzo de 2024, mediante escrito radicado No. 20240001752, la Supervisión del contrato No. 202300178 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024 y adicionar recursos por SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$63.721.344) INCLUIDO IVA, con el fin de garantizar la prestación del Servicio de despliegue y soporte de sistemas inteligentes de monitoreo integral móvil – SIMIM del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín, de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU) y la Secretaría De Seguridad y Convivencia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín.

- ✓ La cláusula adicional No. 2 al contrato 202300178 se solicita debido a que persiste la necesidad establecida dentro del alcance del objeto contractual, que se enmarca en las realización de las actividades: Prestar el servicio de despliegue y soporte de sistemas inteligentes de monitoreo integral móvil – SIMIM del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, por lo que es menester ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024 y adicionarlo por valor de \$63.721.344 , en coherencia con la ampliación del plazo de ejecución del contrato interadministrativo 4600097944 de 2023.
- ✓ Las actividades que se prestan en marco de ejecución del contrato en mención las siguientes:

A continuación, se desglosan las actividades que deberán ser realizadas por el Contratista relacionadas con el despliegue de los SIMIM:

- Verificación de funcionamiento: el Contratista deberá verificar el correcto funcionamiento de los SIMIM previo a su despliegue, para lo cual deberá

generar una lista de chequeo que permita constatar funcionamiento de cada uno de los componentes del sistema.

- Acompañamiento en el transporte de los SIMIM: los equipos serán remolcados en vehículos de la Policía Nacional y por personal de este organismo, sin embargo, el Contratista deberá verificar que los SIMIM se encuentren correctamente transportados y acompañar el desplazamiento de los mismos desde el parqueadero o sitio inicial hasta el punto final de ubicación determinado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Armado y desarmado: la Secretaría de Seguridad y Convivencia determinará la ubicación donde se deberá ser instalados los SIMIM, posterior a ello el Contratista deberá acompañar la recogida y transporte del equipo al lugar de ubicación.
- Despliegue del equipo, operación de gatos tráiler previa nivelación en el terreno, bajar y elevar mástiles a través del aplicativo de gestión y control de los SIMIM, conexión y desconexión de los paneles solares, verificación del sistema de carga desde la consola de administración del sistema solar del equipo conversor de energía y verificación de los parámetros de carga, verificación de potencia a través del aplicativo de gestión, control de los equipos SIMIM, conexión del gabinete (conexión eléctrica y ethernet) superior verificando el correcto funcionamiento de los elementos internos del mismo, verificación localmente de las cámaras, de acuerdo a los niveles radioeléctricos.
- La señalización de seguridad de las áreas delimitadas utilizadas por los SIMIM será provista por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Verificación condiciones técnicas de ubicación: el Contratista deberá determinar si la ubicación establecida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia es favorable para los SIMIM de acuerdo a las características de la señal radioeléctrica aceptables para garantizar una conectividad óptima dadas por el proveedor ISP.

#### **ACTIVIDADES DE SOPORTE**

- Las actividades de soporte técnico están orientadas a atender las consultas sobre el estado de los equipos desplegados en campo y a la solución de problemas técnicos distintos a los amparados con la garantía comercial de los equipos. Los servicios que se atenderán a través del soporte son los relacionados con pérdida de conectividad, perdida de streaming de video, agotamiento de baterías o apagado del equipo, vandalismos a cualquier componente del sistema y todos los eventos que interfieran en el adecuado funcionamiento de los SIMIM, adicionalmente en este componente se deberán prestar los siguientes servicios:
  - Diagnóstico y reparación de primer nivel: el Contratista deberá brindar soporte cuando se materialicen las siguientes situaciones:
  - Cuando se detecte una falla en la conectividad en el equipo de comunicación LTE, el Contratista deberá informar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia para que sea

elevada al proveedor de servicios ISP.

- Pérdida del streaming del video: se determinará en la revisión de conexión lógica y física entre las cámaras IP y los equipos de comunicación Switch POE.
- Agotamiento de baterías: estará determinada en descargas de baterías o aquellos eventos que conlleven a la indisponibilidad del sistema. En caso de materializarse el agotamiento, el Contratista deberá trasladar la planta eléctrica hasta el lugar donde se encuentra el equipo, para proceder con el cargue de las baterías.
- Monitoreo 6 x 12 del estado de los equipos, en lo referente a los estados de la conectividad y sistemas de potencia, desde el aplicativo de gestión y control de los SIMIM.
- Limpieza integral al equipo cada vez que se ubique en un nuevo lugar.

- ✓ El recurso que se requiere para garantizar la prestación del servicio por los dos meses solicitados es de:

COMPONENTE	UNIDAD	CANT	IVA	Valor UNIT sin IVA	Valor total con IVA
SIMIM (alcance del servicio)	MES	1	19%	\$ 53.547.348	\$ 63.721.344
<b>TOTAL SIMMIM</b>				<b>\$ 53.547.348</b>	<b>\$ 63.721.344</b>

- ✓ Cabe aclarar que el recurso que se tiene disponible se encuentra comprometido con servicios prestados durante el presente mes que aún no se han facturado, por lo tanto, se requiere de la adición de \$63.721.344 al presente contrato.

L. La información presupuestal es la siguiente:

<b>Contrato Interadministrativo</b>	4600097944 DE 2023
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	2024000264
<b>Compromiso presupuestal</b>	2024000314
<b>Centro de costos</b>	33239
<b>Rubro al presupuesto</b>	23202020080007-1
<b>Descripción del Rubro</b>	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
<b>Valor</b>	\$ 63.721.344
<b>Requerimientos Nro.</b>	20240001752/ 20241001633

M. En Comité de Contratación celebrado el 27 de marzo de 2024, se aprobó prorrogar el plazo del contrato No. 202200309 **hasta el 31 de mayo de 2024** y adicionar recursos por **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$63.721.344) INCLUIDO IVA**, lo cual quedó plasmado en el Acta 19 del Comité.

N. La presente Cláusula adicional inicia su vigencia el primero (1) de abril de 2024.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 6

- O. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024.

**SEGUNDO:** Adicionar recursos por SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$63.721.344) INCLUIDO IVA.

**TERCERO:** El contratista deberá modificar las pólizas que amparan el Contrato No. 202300178, en coherencia con la presente modificación.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintisiete (27) de marzo de 2024.

*Claudia C. Botero S.*

**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente

**CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUAREZ**  
Representante Legal

Aprobó: Angelica María López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor del contrato No. 202300178

Revisó: Luisa Fernanda Mesa Londoño - Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y financiera

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.